

7 de diciembre de 2023, informando que dentro del término legal la parte demandante subsanó la prueba extraproceso Interrogatorio de parte No. 2023-0017013-00. Provea

MANUEL ANTONIO MAZABUEL MEDINA
Secretario



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, siete de diciembre de dos mil veintitrés

Proceso	INTERROGATORIO DE PARTE – PRUEBA EXTRAPROCESO
Convocante:	YULY ALEJANDRA FRANCO VALENCIA
Convocado:	ALEXIS ESCOBAR MUÑOZ
Radicado:	2023-0017013-00

Interlocutorio No. 2879

Ref. Estudio Admisión de solicitud

Visto el informe rendido por la secretaria del despacho y por venir arreglada a derecho, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud de prueba extraprocesal promovida por YULY ALEJANDRA FRANCO VALENCIA, actuando con mediadora judicial, en contra de ALEXIS ESCOBAR MUÑOZ.

SEGUNDO: FIJAR el día **miércoles treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro a las 9:30 am.**, como fecha y hora para adelantar el interrogatorio extraproceso del señor EUSTORGIO ROJAS HOYOS prevista en el artículo 183 del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR PERSONALMENTE al convocado con el envío de esta providencia a la dirección física que suministró la convocante de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, y a su vez el señor ALEXIS ESCOBAR MUÑOZ, deberá suministrar su correo electrónico al correo del juzgado:

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co para llevar a cabo la audiencia de forma virtual. (la notificación corre a cargo del peticionario).

El acto se llevará a cabo de forma virtual a través de la plataforma LIFESIZE, por medio de la cual se enviará a los correos electrónicos informados en el proceso, la respectiva invitación (Link). Las partes deben verificar con anticipación que haya llegado a su correo electrónico el respectivo enlace antes de la fecha programada, o comunicarse con el celular 3004451411 e igualmente remitir con dos días de anticipación. Vía WHATSAPP los documentos que los acrediten como partes y apoderados

NOTIFIQUESE

El juez,



FRANCISCO DANIEL PULIDO NIÑO

elz